

de seis plazas vacantes en el Cuerpo de Inspectores numerarios de Enseñanza Media del Estado para que comparezcan ante el Tribunal a efectuar su presentación el día 28 de octubre próximo, a las diez de la mañana, en el Centro de Orientación Didáctica (calle Sagasta, núm. 27, tercero).

Madrid, 4 de septiembre de 1964.—El Presidente, A. Pacios.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 30 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril) para la provisión de una plaza de Inspector de Servicios Médicos en el Cuerpo de Inspectores numerarios de Enseñanza Media del Estado por la que se convoca a los participantes en dicho concurso-oposición.

Se convoca a los señores participantes en el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 30 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril) para la provisión de una plaza de Inspector de Servicios Médicos en el Cuerpo de Inspectores numerarios de Enseñanza Media del Estado para que comparezcan ante el Tribunal a efectuar su presentación el día 26 de octubre próximo, a las diez de la mañana, en el Centro de Orientación Didáctica (calle Sagasta, núm. 27, tercero).

Madrid, 4 de septiembre de 1964.—El Presidente, A. Pacios.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 15 de septiembre de 1964 por la que se convoca concurso para cubrir nueve plazas de ingreso en la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos.

De acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» núm. 345) por la que se reorganiza el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, y por incumbir a la Academia Militar del citado Cuerpo el reclutamiento y formación del personal que ha de constituirlo; teniendo en cuenta asimismo los Decretos de 27 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» número 79) y 12 de enero de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 34), así como la Ley de 20 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» núm. 187), en cuanto a la formación científica de los Ingenieros Aeronáuticos se refiere, se convoca concurso para cubrir nueve plazas de ingreso en la Academia Militar del referido Cuerpo.

Artículo 1.º Podrán tomar parte en el concurso los españoles que cumplan las condiciones siguientes:

- Haber nacido después del 31 de diciembre de 1931.
- Tener buena concepción moral y social.
- No haber sido procesado ni expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- Superar las condiciones físicas del cuadro de inutilidades vigentes en el Ejército del Aire.
- Poseer el título español de Ingeniero Aeronáutico o haber terminado con aprovechamiento en la fecha del plazo de admisión de instancias el plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos y reunir en dicha fecha todos los demás requisitos necesarios para la obtención del indicado título.
- Ser Oficial o Suboficial de Complemento, haber obtenido en cualquiera de las Milicias Universitarias de los Ejércitos del Aire, Mar o Tierra el nombramiento de Alférez o Sargento eventual de Complemento o haber realizado en alguna otra forma el servicio militar.

Art. 2.º Las solicitudes para la admisión al concurso serán dirigidas por los interesados al Coronel Director de la Academia, hechas según modelo que se inserta al final de la presente Orden y con las formalidades que a continuación se indican:

1.º El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ser acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, figurando al reverso de las mismas y en forma legible el nombre y apellidos del interesado.

2.º No serán admitidas las instancias insuficientemente reintegradas.

3.º La Secretaría de la Academia facilitará el oportuno recibo de la documentación que sea entregada personalmente.

Art. 3.º La relación de los aspirantes admitidos al concurso será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Ministerio del Aire, fijándose el día de la presentación en la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos para sufrir el reconocimiento médico.

Art. 4.º Antes del día 1 de noviembre próximo todos los aspirantes admitidos al concurso deberán presentar en la Secretaría de la Academia un certificado de su expediente académico, expedido por la Escuela Técnica de Ingenieros Aeronáuticos, en el que conste de un modo expreso lo siguiente:

- Las notas obtenidas por el interesado en todas las asignaturas de la carrera.
- La circunstancia de que en dicha fecha reúne todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Ingeniero Aeronáutico.

El punto b) de este certificado podrá ser sustituido por la presentación del citado título profesional.

En dicha fecha deberán haber presentado igualmente cuantas certificaciones o documentos crean oportunos relativos a los méritos científicos o aeronáuticos que consideren de interés para el concurso.

Art. 5.º La resolución del concurso se verificará en la primera quincena del citado mes de noviembre por el Tribunal que designe el excelentísimo señor General Director de Enseñanza, a propuesta de la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos.

Serán calificadas las solicitudes teniéndose en cuenta la concepción de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos y los méritos científicos o aeronáuticos que sean acreditados.

A los seleccionados con arreglo al número de plazas anunciadas les será notificada la obligación que tienen de completar en el plazo de treinta días la documentación siguiente:

- Certificado literal del acta de nacimiento del aspirante, legalizado si fuera expedido en Colegio Notarial distinto de aquel en que está enclavada la Academia Militar (Madrid).
- Copia legalizada del acta de matrimonio de los padres.
- Acreditar (para el que su estado sea el de casado) el cumplimiento de las circunstancias establecidas en el artículo primero de la Ley de 14 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» núm. 135).
- Certificado del Registro de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
- Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- Certificado de antecedentes familiares, expedido por el Gobierno Civil de la provincia o por la Dirección General de Seguridad para los residentes en Madrid, quedando dispensados de esta formalidad los hijos de Generales, Jefes, Oficiales y Suboficiales o asimilados a estos empleos que se encuentren en servicio activo.

Toda la documentación será reintegrada conforme a la vigente Ley del Timbre.

Los que en el plazo señalado no presenten la documentación o ella no estuviese conforme con lo manifestado en sus instancias perderán todo derecho, que recaerá en los solicitantes que les sigan en puntuación.

Toda falsedad cometida en los documentos invalida los derechos adquiridos en esta convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Art. 6.º La relación de los aspirantes que, como resultado del concurso, obtengan el ingreso será publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», nombrándoseles Tenientes eventuales-Alumnos.

Por la Secretaría de la Academia se les comunicará el equipo reglamentario que deberán llevar a su incorporación el día 11 de enero de 1965, fecha en que causarán alta en dicho Centro.

A partir de dicha fecha realizarán en la Academia la parte teórica del curso, y a continuación, en los Centros y Organismos del Ministerio del Aire que se determinen, la parte práctica, cuya duración conjunta no será superior a siete meses.

Desde que pasen presentes su primera revista administrativa en la Academia devengarán el sueldo de Teniente. Los que causen baja en ella y sean procedentes de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire volverán a sus Cuerpos, escalas y situaciones militares con el empleo que poseyeran en el momento de su ingreso en la Academia.

Art. 7.º Finalizado el curso con aprovechamiento serán nombrados Capitanes del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos del Ejército del Aire, colocándose en la escala a continuación del último Capitán y por el orden que les corresponda según la puntuación obtenida.

Madrid, 15 de septiembre de 1964.

LACALLE

MODELO DE INSTANCIA

.....
(Primer apellido)

.....
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

Nacido el día de de 19..... natural de provincia de
con domicilio en calle de número de estado hijo de
..... y de

..... (1)

..... (2)

Por tener aprobado el plan de estudios que da derecho a la obtención del título de Ingeniero Aeronáutico
(o estando pendiente de poderlo obtener en el plazo fijado) y reunir las demás condiciones que se exigen en
la convocatoria para ingreso en la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos, publicada en el «Boletín Ofi-
cial del Estado» número, de fecha con las que declara hallarse conforme, es
por lo que a V. I.

SUPLICA ser admitido al citado concurso.

Dios guarde a V. I. muchos años.

(Lugar, fecha —en letra— y rúbrica del solicitante.)

Ilmo. Sr. Director de la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos del Ministerio del Aire.—Madrid.

(1) Empleo, Escala, Ejército, Arma o Cuerpo, con indicación del «Boletín Oficial» en que se publicó su nombramiento.
(2) En caso de estar pendiente de terminar la carrera se hará constar lo que le falta para ello.